



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000220/2021

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Lo saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AT/SP/156/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldesa de Tlalpan, la Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/0389/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fraternalmente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Marcos Alejandro Gil González
direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA II LEGISLATURA 03 ENE 2022	Recibió: _____
	Hora: _____

C.c.e.p. Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan. Para su conocimiento.

LPML

RECIBO

Fecha: _____

Recepcionado por: _____

Presidencia de la Mesa Directiva



[Faint, illegible handwritten text]



OFICINA DE LA ALCALDÍA
Secretaría Particular



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Tlalpan, CDMX a 13 de diciembre de 2021

" AT/SP/156 /2021

Asunto: **Cumplimiento de Punto de Acuerdo**

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Me permito atender su ocursión número **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/34/2021**, relacionado con el **PUNTO DE ACUERDO** de urgente y obvia resolución mediante el cual se resolvió lo siguiente:

"Primero. Se exhorta a la Alcaldía de Tlalpan a que emita un informe pormenorizado sobre las acciones que ha realizado para brindar atención a los vecinos de la Cerrada de Lipanes en la Colonia Pedregal de Santa Úrsula Xitla, por las constantes inundaciones que se dan en la zona debido a las excavaciones que se han realizado en un periodo aledaño el cual al parecer presenta irregularidades en la titularidad del predio." sic.

Sobre el particular, por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y de conformidad con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Secretaría Particular a mi cargo, tiene a bien dar respuesta a lo solicitado en el **punto de acuerdo** que nos ocupa; por lo que me permito anexar al presente copia simple del oficio **AT/DGAJG/DOT/1109/2021**, suscrito por el Lic. José Antonio Domínguez Hernández, Director de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de esta Alcaldía de Tlalpan, mediante el cual indica que se da atención a lo requerido en el punto de acuerdo de mérito, ello en razón de encontrarse antecedentes, dentro de los archivos de esa Unidad Administrativa referente con lo solicitado de la ubicación en Cerrada Lipanes, Colonia Pedregal de Santa Úrsula Xitla, toda vez que informan mediante el propio ocursión, que el multicitado espacio al que se hace referencia en el punto de acuerdo en comento, no es un espacio público, por el que deba recuperarse por parte de este Órgano Político Administrativo y que esta Alcaldía por lo tanto, no tiene competencia en cuanto a temas de carácter privado que deban ser llevados y dirimirse ante la autoridad jurisdiccional que corresponda de conformidad con lo versado en el escrito de referencia.



Asimismo, cabe señalar que se sostuvo reuniones con el peticionario que originara el punto de Acuerdo el día 14 de noviembre del presente año a fin de atender sus inquietudes referentes al asunto y con ello, aclarar la situación de que instancia debiera interceder para dar solución a su problemática.

Ahora bien, se instruirá a la Dirección General de Obras y desarrollo Urbano de esta Demarcación Territorial para en el ámbito de sus atribuciones se inscriba esta servidumbre de paso, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para que sea reconocida y de esa forma se pueda dar mantenimiento correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de dar atención al punto de acuerdo que nos ocupa en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza
Secretaria Particular

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Dip. Héctor Díaz Polanco. - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Ismael Alonso de Lucio Orendain. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.
Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García. - Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. - Para su conocimiento.
Arq. Yuritzi Contreras Fuentes. - Directora General de Obras y Desarrollo Urbano. - Para su conocimiento.
Lic. José Antonio Domínguez Hernández. - Director de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 21-006846.
AEGM/IALO/iph.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

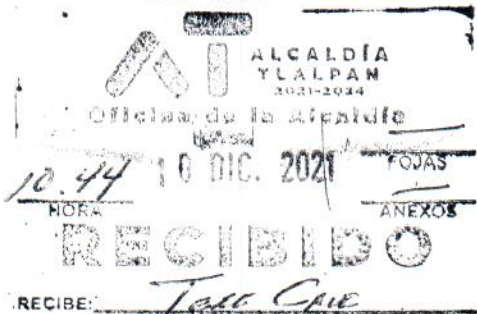
0008515



Ciudad de México 9 de diciembre del 2021

OFICIO: AT/DGAJG/DOT/1109/2021

ASUNTO: SE PROPORCIONA INFORMACIÓN
PARA DAR RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO



LIC. ISMAEL ALONSO DE LUCIO ORENDAIN
COORDINADOR DE ASESORES
PRESENTE

Sitara
10 DIC 2021
12:14

Me refiero al oficio AT/SP/123/2021 suscrito por la Mtra. Vianey Monserrat Bautista Mendoza, en alcance al similar AT/SP/022/2021, relativo al punto de acuerdo número SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/34/2021, remitido por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por el cual solicita se de atención a lo siguiente:

"...Primero. Se exhorta a la alcaldía Tlalpan a que emita un informe pormenorizado sobre las acciones que ha realizado para brindar atención a los vecinos de la cerrada de Lipanes en la Colonia Pedregal de Santa Úrsula Xitla, por las constantes inundaciones que se dan en la zona debido a las excavaciones que se han realizado en un predio aledaño en el cual al parecer presenta irregularidades en la titularidad del predio.

Segundo. Informe sobre las acciones tendientes a recuperar el espacio que no forma parte del condominio marcado con el número 25 de la Cerrada de Convento N°. 40 en la colonia Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Alcaldía Tlalpan, además que indique las acciones que durante su gobierno realizó para mitigar los estragos de las inundaciones en la Cerrada de Lipanes colonia Santa Úrsula Xitla..."

Respecto del punto primero informo que, en esta Dirección a mi cargo, se ubicaron los antecedentes siguientes:

1.- Derivado de las constantes inundaciones, se suscribió un convenio de servidumbre de paso de drenaje con fecha 27 de septiembre de 2006, entre los CC. Jesús Rogelio Montoya Treviño y/o Rubén Fuentes Gasson; Severino Campos Ocaña y Rodolfo Gutiérrez Navarrijo y por parte de esta Alcaldía, (antes Delegación) la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; la Dirección de Obras y Operación; la Subdirección de Operación Hidráulica; la Subdirección de Mantenimiento Menor; la Dirección General de Enlace Territorial y la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

2.- Los ciudadanos mencionados propietarios de las casas: Cerrada del Convento 48-A; Cerrada de Lipanes N° 3, Mz 7 lote 19 y Cerrada del Convento casa N°. 26, respectivamente, todos en colonia Santa Úrsula Xitla, manifestaron



su consentimiento para construir la servidumbre de paso de drenaje dentro de los inmuebles mencionados, para la mitigación de inundaciones en la calle callejón de Lipanes.

Se hace notar que en el convenio a que nos hemos referido, indistintamente se señalan las casa 25 y casa 26 de la calle cerrada de convento, y que en el apartado de declaraciones el Sr. Rodolfo Gutiérrez Navarrijo, señala como su domicilio la casa 26 de cerrada de Convento número 40, y los antecedentes registrales conciernen a la casa 25, por lo que no hay identidad entre las propiedades y por lo mismo no hay identidad sobre cual inmueble es el objeto de la queja del Sr. Severino Campos Ocaña.

3.- En la cláusula Séptima de ese convenio, la Delegación ahora Alcaldía, se comprometió a no reclamar en lo futuro ningún derecho de vía, y que la obra una vez concluida pasaría a formar parte de del Patrimonio de Gobierno de la Ciudad de México; sin embargo, para que se reconozca como tal, debió inscribirse esta servidumbre de paso, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), de lo cual no obra constancia en el expediente de esta Dirección, de que ello se hubiere realizado, razón por la cual no hay registro como tal en los planos de alineación y derecho de vía.

Respecto del punto segundo informo:

1.- Se considera que no existe un espacio que se deba recuperar, primero porque **no es un espacio público**, y segundo porque el lugar que señala el peticionario Sr. Severino Campos Ocaña, en su escrito, se refiere a la parte del patio trasero de la casa 25 de la cerrada del Convento en la colonia Santa Úrsula Xitla, que si bien en el referido convenio se facilitó para el paso de drenaje, no se reconoció como un espacio público, ni está definido como tal, por el PDDU de esta Alcaldía.

2.- En este sentido se aprecia que, por tratarse de propiedades privadas, las obras que se realicen en ellas, así como las medidas y colindancias entre las mismas, es un asunto particular que deben dirimir las partes ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

3.- Cabe mencionar que se realizaron dos visitas al lugar de conflicto, tanto por la calle de Convento, como por cerrada de Lipanes, y del exterior no es posible determinar que exista una anomalía, ya que se encuentra bardeado el inmueble de la casa 25/26 de cerrada del convento y no se nos permitió la entrada por la casa de Cerrada de Lipanes N° 3, Mz 7 lote 19, vivienda del peticionario.

El día 27 de octubre del año en curso, se visitó en su casa al Sr. Severino Campos Ocaña, con quien se sostuvo una plática vía videoconferencia, y se comprometió a presentarse en las oficinas de la JUD de Padrón Inmobiliario y



Vivienda Irregulares de esta Dirección a mi cargo, presentándose el día 14 de noviembre pasado, para manifestar de nueva cuenta sus inquietudes, entre ellas:

- 1.- *Que el espacio a recuperar era de su propiedad.*
- 2.- *Que el espacio a recuperar está expropiado*
- 3.- *Que el propietario de la casa 26 y/o 25 de Cerrada del Convento destruyó el drenaje.*

De nueva cuenta se le aclaró, que toda vez que no se trata de un “*espacio público*”, no es competencia de esta Alcaldía su recuperación, ya que se trata de un espacio entre propiedades particulares cuya jurisdicción compete al ámbito privado; asimismo, que la expropiación a que él ciudadano se refiere, no es exclusivamente del espacio entre las casas donde se convino el paso de servidumbre, sino es un decreto general, por el que se expropiaron a favor del Departamento del Distrito Federal diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Valle Tepepan, Pedregal de las Águilas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla... para la regularización de la tenencia de la tierra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 1997.

4.- Finalmente, por lo que hace a “*las acciones que durante su gobierno realizó para mitigar los estragos de las inundaciones en la Cerrada de Lipanes colonia Santa Úrsula Xitla*”, no son competencia de esta Dirección a mi cargo, sin embargo, se sugiere que a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se inscriba esta servidumbre de paso, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para que sea reconocida, y hecho lo anterior, se pueda dar el mantenimiento correspondiente a tal servidumbre.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa en Tlalpan. Para su conocimiento.
Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García. - Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. En atención al Directo: 3203 y 3940

C.I. 1334 y 1601

Revisó: Lic. Xóchitl Azucena Cárdenas García. – JUDPIVI

Elaboró: OYMQ

